



Corte Suprema de Justicia de la Nación
Administración General

RESOLUCIÓN
N° 785 /02

Expediente N° 3.675/01
pa

Buenos Aires, 15 de Mayo de 2.002

Visto que mediante estas actuaciones tramitó la contratación directa N° 83/01, convocada a los fines de adquirir una central telefónica y cuatro aparatos telefónicos, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1651/01 se adjudicó dicha provisión a la firma "HIGHCOM S.R.L." por la suma total de pesos dos mil setecientos cuarenta con ochenta y nueve centavos (\$2.740,89.-).

Que a resultas de ello se suscribió la orden de compra N° 124/01, que estipulaba el plazo de entrega de los referidos equipos en siete (7) días hábiles y cuyo vencimiento operó el 27 de noviembre de 2.001 (Confr. fs. 12/13).

Que conforme surge de las comunicaciones cursadas a la Dirección de Administración por la Oficina destinataria de los equipos de telefonía amparados por dicho contrato, los mismos no han sido entregados (Confr. 22 y 25).

Que habiéndose tomado conocimiento del incumplimiento incurrido por la adjudicataria, la Subdirección de Administración intimó a dicha empresa a hacer efectiva la provisión a través del teletipograma, cuya copia se agrega a fojas 23, sin haberse obtenido respuesta hasta la fecha.



Por ello y en concordancia con lo establecido por el inciso 92° de la reglamentación del artículo 61 de la Ley de Contabilidad -Decreto 5720/72-, vigente en el ámbito del Poder Judicial de la Nación conforme lo dispuesto por Resolución N° 1.562/00,

SE RESUELVE:

1°) Rescindir totalmente el contrato suscripto con la empresa "HIGHCOM S.R.L." mediante la orden de compra N° 124/01, y aplicar una penalidad equivalente al veinte por ciento (20%) del monto incumplido que asciende a la suma de pesos quinientos cuarenta y ocho con diecisiete centavos (\$548,17.-), conforme los incisos 92° y 120° de la reglamentación del artículo 61 de la Ley de Contabilidad - Decreto 5720/72.

2°) Intimar a la empresa a abonar la suma de dinero derivada de la penalidad impuesta.

Regístrese, notifíquese a la firma y gírese al Departamento de Liquidaciones.



Sr. RAUL PODINGO
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION